



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: La facultad del Poder Ejecutivo de contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos;

RESULTANDO: I) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, cada Ministro puede contratar hasta dos asistentes en forma simultánea;

ASUNTO 106 ■

II) que dicha facultad fue extendida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en aplicación del artículo 115 inciso 5 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007;

III) que a los efectos de cumplir con las funciones propias de asistente, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la designación del Señor Ramón Orlando Rivero, titular de la cédula de identidad número 3.176.750-0, a partir del 1 de marzo de 2015, y hasta el término de su mandato;

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, corresponde proceder a la designación del asistente propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO; A lo expuesto precedentemente;

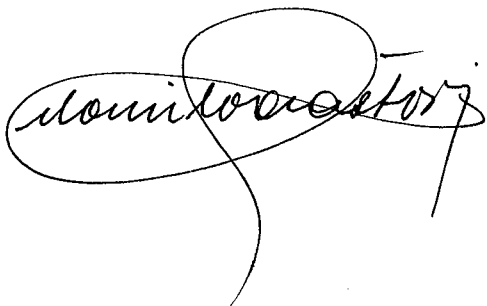
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en calidad de asistente del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Señor Ramón Orlando Rivero, titular de la cédula de identidad número 3.176.750-0, a partir del 1 de marzo de 2015, y hasta el término del mandato respectivo.

2º.- Establécese una retribución nominal mensual por todo concepto de \$ 42.285 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco), a valores del mes de marzo de 2015, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020